

Tribunal de Angol condenó a presidio efectivo a dos Carabineros que golpearon brutalmente a un detenido en 2019

El Ciudadano · 23 de agosto de 2022

Ambos uniformados fueron condenados a 5 años de presidio por apremios ilegítimos y 541 días de presidio por detención ilegal. La oficina regional de La Araucanía del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) actuó como querellante en esta causa.



El Tribunal Oral en lo Penal (*TOP*) de Angol condenó a los funcionarios de Carabineros S.A.M.T. y R.A.C.S. a penas de presidio efectivo por propinar una brutal golpiza a una persona a la que detuvieron en la comuna de **Renaico**, en septiembre de 2019.

En específico, se sentenció a ambos uniformados a **5 años de presidio por apremios ilegítimos y 541 días de presidio por detención ilegal**. La oficina regional de La Araucanía del Instituto Nacional de Derechos Humanos (*INDH*) actuó como querellante en esta causa.

El tribunal estimó que, debido a las penas impuestas, no concurren los supuestos que se necesitan para aplicar un castigo sustitutivo. **Esto significa que en el caso de que la sentencia quede firme, los funcionarios deberían cumplir la privación de libertad de manera efectiva.**

Además, ambos reciben las penas accesorias de prohibición de ejercer cargos públicos por el tiempo que dure la condena e inhabilitación perpetua para ejercer derechos políticos.

Los hechos por los cuales fueron sentenciados los carabineros ocurrieron el 10 de septiembre de 2019. S.A.M.T. (teniente) y R.A.C.S. (cabo) detuvieron a la víctima en Renaico, lugar en que se dio principio de ejecución al delito. Ahí iniciaron un procedimiento policial totalmente irregular, llevándose incluso a la víctima a la Tenencia de Negrete, perteneciente a otra jurisdicción y región. En ese sitio, **la golpearon en diversas partes del cuerpo, produciéndole una serie de lesiones, para luego dejarla abandonada en un predio forestal.**

El TOP de Angol también resolvió absolver a otros tres carabineros acusados por estos mismos hechos porque, sin perjuicio de dar por establecido que los cinco uniformados agredieron a la víctima en Negrete, se estimó que las pruebas rendidas no fueron suficientes para establecer la participación de los otros tres acusados.

«Pero, sin perjuicio de valorar la decisión tomada por el TOP de Angol, el INDH estudiará la sentencia a fin de evaluar las acciones legales pertinentes», anunciaron desde el organismo de Derechos Humanos.

Fuente: [El Ciudadano](#)